

“BASES GENERALES PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TÉCNICO EN TURISMO COMO FUNCIONARIO INTERINO PARA EL PROGRAMA, DE CARÁCTER TEMPORAL, “INNOVA EXPERIENCIA ANDALUS”.

BASES:

PRIMERA.- El objeto de las presentes bases es regular la convocatoria para la provisión de un puesto de Técnico en Turismo (A2), como funcionario interino, motivada por la ejecución del programa “Innova Experiencia Andalus” de carácter temporal (artículo 10.1.c. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).

Por ello es necesario proveer este puesto de manera urgente ya que se trata de la ejecución del programa Innova Experiencia Andalusí para la creación de experiencias turísticas a partir de la revalorización y articulación del patrimonio material, inmaterial y la huella andalusí, con especial atención a los turistas árabes y musulmanes. Un programa que permitirá la puesta en marcha del nuevo concepto ‘Experiencia andalusí’ y los diferentes tipos de experiencias y productos turístico a desarrollar en Axarquía Costa del Sol y que, en definitiva, contribuyen a la promoción turística de nuestra comarca.

La Adhesión al proyecto ‘Innova Experiencia Andalusí’ está enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para mejorar y aumentar las experiencias turísticas en España y su promoción internacional. El proyecto tiene 18 meses de duración, dividido a partes iguales entre todos los miembros de la agrupación.

Será de aplicación a los procedimientos referidos, además de lo dispuesto en estas bases en lo dispuesto en el en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; art. 27 del RD 364/1995 de 10 de Marzo del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de las Administraciones públicas, Disposición Adicional Primera de RD 896/91, art.100 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa que resulte de aplicación.

SEGUNDA.- Podrán participar en los procesos todas aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser español/la o de nacionalidad de los demás Estados Miembros de la Unión Europea. En este último supuesto el aspirante deberá reunir los requisitos establecidos en la Ley 17/1993 de 26 de diciembre, y acreditar un conocimiento adecuado del castellano mediante el sistema que determine la Comisión de Selección.
- b) Tener una edad igual o superior a 18 años.
- c) Poseer, como mínimo, la titulación de Diplomado en Turismo o Grado en Turismo.
- d) Poseer el certificado del Nivel B2 de inglés.

_____ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España 2
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

CSV: 07E6000D63400X7F6R0K4A1L5

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000D63400X7F6R0K4A1L5 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p align="center">JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 16/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/09/2022 08:54:42</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022SECR0065 Fecha: 16/09/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--



e) Estar en condiciones físicas y psíquicas para desempeñar las tareas propias del puesto. A estos efectos podrá realizarse un reconocimiento por los servicios médicos que designe la Corporación.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad o incapacidad que se establecen en la legislación vigente para el acceso a la Administración Local.

g) Haber abonado la tasa de derechos de examen por participación en procesos de selección de personal. El importe a ingresar viene establecido en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen en convocatorias para acceder a la función pública en la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía (Acceso a grupo A2: 80 euros.) y cuyo ingreso se efectuará en la cuenta de Cajamar: número de IBAN: ES79 3058 0736 99 2720077159. Así mismo el artículo 4 de la citada Ordenanza establece los casos de exenciones y bonificaciones.

TERCERA.- Las solicitudes para participar (Anexo I), se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía y se presentarán en el Registro General de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía (Esta Mancomunidad dispone de un registro presencial y también de un registro en la sede electrónica) o en algún otro registro de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dentro del plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP de Málaga y en la página web <https://mancomunidadaxarquia.com/> y en el tablón de edictos de la Mancomunidad, indicando que cumplen con los requisitos de la convocatoria y adjuntando declaración jurada de los puntos e y f de la Base Segunda.

Así mismo deberá aportar toda la documentación necesaria que justifique que cumple los requisitos exigidos en los puntos a, b, c, d, g

Toda la documentación, tanto la referente a los requisitos de la Base Segunda como la que justifique la fase de concurso o concurso-oposición, deberá ser presentada como máximo el último día que esté abierto el plazo para entregar solicitudes.

Para una gestión más rápida y eficaz del procedimiento, aquellas solicitudes que se presenten en tiempo y forma en un registro diferente al de esta Mancomunidad de Municipios se remitirán inmediatamente escaneados al correo electrónico rrhh@mancomunidadaxarquia.com.

CUARTA.- El órgano de selección, de carácter técnico estará constituido por un Presidente, tres Vocales y un Secretario. Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número.

El Presidente y los vocales deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la exigida para la plaza convocada, deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres. El Secretario al tener voz pero no voto y por tanto no calificar ni valorar los conocimientos y méritos de los aspirantes, no es necesario que tenga igual o superior nivel de titulación.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del tribunal de selección. La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España 3
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

CSV: 07E6000D63400X7F6R0K4A1L5

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000D63400X7F6R0K4A1L5 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 16/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/09/2022 08:54:42</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022SECR0065 Fecha: 16/09/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--



El Tribunal calificador estará integrado:

- Presidente/a: funcionario/a de carrera designado por el Sr. Presidente.
- Vocales: tres funcionarios/as de carrera designados por el Sr. Presidente.
- Secretario/a: funcionario/a de carrera designado por el Sr. Presidente.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

La Comisión podrá determinar que se incorporen al mismo, los asesores y colaboradores que estime conveniente, que se integrarán con voz y sin voto. Igualmente queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo, en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, 3 de sus miembros titulares o suplentes entre los que deben figurar, en todo caso, el Presidente y el Secretario. Todos sus miembros actuarán con voz y voto, excepto el Secretario que tendrá voz pero no voto.

El órgano de selección queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las presentes bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas y velar por su exacto cumplimiento.

Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo por escrito. Así mismo los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas anteriormente, en los términos establecidos en la referida Ley.

QUINTA.- Transcurrido el citado plazo de 5 días hábiles, se publicará en el Tablón de Edictos y en la página web <https://mancomunidadaxarquia.com/>, la lista provisional de admitidos y excluidos.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 2 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Tablón de Edictos de la Entidad, así como en su página web (<https://mancomunidadaxarquia.com/>), para formular reclamaciones, subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su inadmisión. Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones que, en su caso, hayan podido presentarse, se procederá a publicar la lista definitiva de admitidos y excluidos, la composición del Órgano de Selección y la fecha y hora de la celebración de la primera prueba.

SEXTA.- El proceso selectivo constará de una sola fase de Oposición.

La selección se realizará mediante una o varias pruebas, teóricas o prácticas, que determine el Tribunal, versando directamente sobre las funciones a desarrollar y valorándose las aptitudes y conocimientos del aspirante en relación al proyecto a desarrollar.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superarla. El Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que lean su ejercicio, pudiéndose realizar preguntas sobre el mismo.

_____ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España 4
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

CSV: 07E6000D63400X7F6R0K4A1L5

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000D63400X7F6R0K4A1L5 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 16/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/09/2022 08:54:42</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022SECR0065 Fecha: 16/09/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--



CALIFICACIÓN FINAL:

La calificación final de los/as aspirantes vendrá determinada por la puntuación obtenida en la fase de oposición.

En el caso de existir empate en la puntuación final, el desempate se hará atendiendo al mayor tiempo trabajado en la Administración Pública.

SÉPTIMA.- Los seleccionados dispondrán del plazo de 1 día hábil para presentar la documentación original a que se refiere la Base segunda. La no acreditación de los requisitos anteriores en el plazo concedido, y en todo caso, antes del inicio del nombramiento como funcionario/a interino/a determinará la imposibilidad del mismo y el llamamiento del siguiente en la lista.

OCTAVA.- Los requisitos generales exigidos en la Base segunda se acreditarán mediante los siguientes medios:

Los del apartado a) y b), con fotocopia y original del DNI.

Los del apartado c) y d), con original y fotocopia de los documentos acreditativos de los mismos.

Los del e) y f) con una declaración jurada suscrita por el solicitante, similar a la que contiene el modelo de solicitud (Anexo I)

Los del g) con fotocopia y original de la documentación acreditativa del abono de la tasa por derechos de examen o documentación acreditativa en los casos de exenciones y bonificaciones.

NOVENA.- Una vez presentada la reseñada documentación y, tras comprobar que la misma se encuentra conforme, el órgano competente autorizará la realización del nombramiento como funcionario interino hasta la ejecución de programas de carácter temporal, teniendo en cuenta que el citado nombramiento no podrá tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto. Por tanto en el caso de que el programa temporal tenga una duración superior, el nombramiento como funcionario interino se tendrá que limitar a lo establecido en el artículo 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal interino cuya designación sea consecuencia de la ejecución de programas de carácter temporal, podrá prestar los servicios que se le encomienden en la unidad administrativa en la que se produzca su nombramiento o en otras unidades administrativas en las que desempeñe funciones análogas, siempre que, respectivamente, dichas unidades participen en el ámbito de aplicación del citado programa de carácter temporal, con el límite de duración señalado en este artículo, o estén afectadas por la mencionada acumulación de tareas.

Se establece un período de prueba de un mes, durante el cual, en su caso, el funcionario al que corresponda podrá emitir el correspondiente informe sobre la adaptación de la persona al puesto para el que ha sido nombrado.

DÉCIMA.- En el supuesto de que el candidato/a seleccionado/a no pueda ser nombrado/a para el puesto convocado por razones imputables a él mismo (renuncia, no acreditación de

_____ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España 5
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

CSV: 07E6000D63400X7F6R0K4A1L5

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000D63400X7F6R0K4A1L5 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p align="center">JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 16/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/09/2022 08:54:42</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022SECR0065 Fecha: 16/09/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	---	---



requisitos exigidos, etc.), decaerá en su derecho y será llamado/a el siguiente aspirante en orden decreciente de puntuación que consta en la lista definitiva de cada convocatoria.

Este procedimiento se utilizará también en el caso de que el candidato/a seleccionado no demuestre una capacidad profesional adecuada en el ejercicio de las funciones asignadas al puesto y deba, por tal motivo, procederse a la revocación del nombramiento o cuando el funcionario interino renuncie a su nombramiento.

UNDÉCIMA.- Los/as aspirantes, contra las puntuaciones otorgadas y selección definitiva realizada, podrán interponer ante el Órgano de Selección, la correspondiente reclamación en el plazo de dos días hábiles al siguiente al que se haga pública la referida puntuación. Contra los acuerdos del órgano de selección que resuelvan las reclamaciones presentadas, los interesados podrán interponer las reclamaciones y recursos previstos en la Ley 39/2015 ejercitar las demás acciones previstas en la legislación vigente.

DUODÉCIMA.- Toda la información (listas de admitidos y excluidos, resolución de reclamaciones, etc.) se publicará en el Tablón de Edictos de la Mancomunidad y en la página web <https://mancomunidadaxarquia.com/>.

Torre del Mar, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE

Fdo.: José Juan Jiménez López
 (firmado electrónicamente)

_____ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España 6
 Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

CSV: 07E6000D63400X7F6R0K4A1L5

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000D63400X7F6R0K4A1L5 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p>FIRMANTE - FECHA JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 16/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/09/2022 08:54:42</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022SECR0065 Fecha: 16/09/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	--	---

